



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. LIMITADA

FCCC/KP/AWG/2007/L.4
31 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE LOS NUEVOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL ANEXO I CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO

Cuarto período de sesiones

Viena, 27 a 31 de agosto de 2007, y Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 3 del programa

**Análisis de los potenciales de mitigación y determinación de las escalas
de los objetivos de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I**

Análisis de los potenciales de mitigación y determinación de las escalas de los objetivos de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. Sobre la base de la labor realizada durante su tercer período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE) prosiguió sus trabajos relativos al análisis de los potenciales de mitigación y la determinación de las escalas de los objetivos de la reducción de las emisiones de las Partes del anexo I, de conformidad con su programa de trabajo convenido durante su segundo período de sesiones (FCCC/KP/AWG/2006/4, párr. 17).
2. El GTE tomó nota con reconocimiento de la información y los datos proporcionados por algunas Partes en sus informes sobre los potenciales de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías a su disposición (FCCC/KP/AWG/2007/MISC.4 y Add.1), así como de la información contenida en el documento FCCC/TP/2007/1 elaborado por la secretaría atendiendo a la solicitud hecha por el GTE en su tercer período de sesiones (FCCC/KP/AWG/2007/2, párr. 23).
3. EL GTE recordó¹ que debería guiar su labor por una visión común del reto planteado por el objetivo último de la Convención, sobre la base de los principios y las disposiciones pertinentes de la Convención y el Protocolo de Kyoto.
4. El GTE observó que el potencial de mitigación de las Partes del anexo I dependía de las circunstancias nacionales y cambiaba con el tiempo. También observó que los factores e indicadores específicos relacionados con la determinación del potencial de mitigación y con las escalas de los objetivos de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I variaban entre esas Partes.
5. EL GTE reconoció que el conocimiento del potencial de mitigación era un proceso complejo y señaló que su labor se vería facilitada por el análisis ulterior de esa cuestión. También reconoció la necesidad de seguir avanzando en el cumplimiento de su programa de trabajo. El GTE invitó a las Partes del anexo I a que continuaran trabajando en el análisis del

¹ Documento FCCC/KP/AWG/2007/2, párrafo 19.



potencial de mitigación de las políticas, medidas y tecnologías a su disposición. EL GTE convino en examinar la información pertinente aportada por órganos y foros externos, en particular los relacionados en el documento FCCC/AWG/2007/MISC.2, incluso toda labor que pudiera llevarse a cabo sobre las cuestiones enunciadas en el párrafo 92 del documento FCCC/TP/2007/1.

6. El GTE tomó nota de la información contenida en la aportación del Grupo de Trabajo III al cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El GTE reconoció que la aportación del Grupo de Trabajo III al cuarto informe de evaluación indicaba que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero tenían que llegar a un punto máximo en los próximos 10 a 15 años y reducirse a mediados del siglo XXI a niveles muy bajos, muy por debajo del 50% de los niveles registrados en 2000, a fin de estabilizar sus concentraciones en la atmósfera en los niveles más bajos calculados por el IPCC en sus hipótesis hasta la fecha. De ahí la necesidad urgente de prestar atención al problema del cambio climático.

7. El GTE tomó nota de la utilidad de las escalas a que se hace referencia en el cuarto informe de evaluación. Al reconocer los resultados de la aportación del Grupo de Trabajo II al cuarto informe anual, sobre los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste, el GTE también señaló que mientras más bajo fuera el nivel de estabilización alcanzado, menores serían los daños consiguientes. El GTE reconoció que la aportación del Grupo de Trabajo III al cuarto informe de evaluación indicaba que para alcanzar el nivel de estabilización más bajo calculado por el IPCC hasta la fecha y su correspondiente potencial de limitación de los daños, las Partes del anexo I como grupo debían, para 2020 reducir las emisiones en una escala del 25 al 40% por debajo de los niveles registrados en 1990, por los medios que pudieran estar a su alcance para lograr los objetivos de reducción de emisiones. Esas escalas se basaban en el recuadro 13.7 del informe del Grupo de Trabajo III. Además, esas escalas serían significativamente superiores para las Partes del anexo I si se basaran en un análisis que partiera del supuesto de que esas Partes eran las únicas encargadas de reducir las emisiones. El GTE señaló que las escalas definidas por el IPCC no tenían en cuenta los cambios de estilo de vida que tenían el potencial de elevar la escala de reducción. El GTE también reconoció que el logro de esos objetivos de reducción por las Partes del anexo I sería una importante contribución a los esfuerzos mundiales necesarios para alcanzar el objetivo último de la Convención, previsto en su artículo 2.

8. El GTE tomó nota de las preocupaciones planteadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países en desarrollo respecto de la ausencia de un análisis de las hipótesis de estabilización por debajo de 450 ppmv de dióxido de carbono equivalente, nivel éste que correspondería a la escala más baja esbozada en el párrafo 7 *supra* y, en ese contexto, indicó la posibilidad de que se realizaran trabajos científicos ulteriores sobre la materia.

9. De acuerdo con el enfoque iterativo de su programa de trabajo, el GTE consideró que la información a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra* proporcionaba parámetros iniciales de utilidad para el nivel general de ambición de nuevas reducciones de emisiones por las Partes del anexo I y que esa información se examinaría en futuros períodos de sesiones a la luz de los datos que recibiría, incluida la información a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*.

10. El GTE también observó que las Partes del anexo I tendrían a su disposición un mayor potencial de mitigación si hacían un uso más amplio de los mecanismos de flexibilidad, teniendo plenamente en cuenta las consideraciones relativas al desarrollo sostenible.

11. El GTE reconoció la importancia de analizar información adicional sobre las escalas indicativas de reducciones de emisiones de las Partes del anexo I, en particular los compromisos cuantificados de limitación o reducción de las emisiones, con miras al establecimiento de nuevos compromisos en cumplimiento del párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y de conformidad con la decisión 1/CMP.1, mediante sus iniciativas internas e internacionales. El GTE convino en examinar la cuestión, incluidos los plazos para

la presentación de informes por las Partes, en el marco de sus deliberaciones sobre la elaboración de un calendario en la continuación de su cuarto período de sesiones.

12. El GTE también reconoció la importancia de recibir información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidas las consecuencias secundarias para todas las Partes, en particular las Partes que eran países en desarrollo, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías al alcance de las Partes del anexo I. A ese fin, el GTE invitó a las Partes del anexo I a que incluyeran información al respecto en los informes que deberían presentar a más tardar el 15 de febrero de 2008².

13. El GTE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 9 de noviembre de 2007, sus opiniones sobre la elaboración de un calendario que sirviera de guía hasta culminar su labor, a fin de que la secretaría las recopilara y presentara al GTE durante la continuación de su cuarto período de sesiones.

14. El GTE expresó su reconocimiento al Gobierno de Austria por servir de sede a la primera parte de su cuarto período de sesiones.

² Documento FCCC/KP/AWG/2007/2, párrafo 24.